

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre la fijación de agencias en derecho. Informó que el proceso 2020-00036 donde surtió efectos la medida de embargo de crédito fue remitido a la Superintendencia de Sociedad por inicio de proceso de reorganización de la demandada Gestora Urbana S.A.S. Manizales, Caldas, 12 de febrero de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OLMEDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO:	PROYECCION SERVINSA S.A.S
RADICADO:	170013103005-2020-00026-00
AUTO	SUSTANCIACION

Con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones; así mismo dará aplicación numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda Ejecutiva inició el 6 de febrero de 2020.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000).

De otro lado se dispone agregar al expediente la comunicación de este mismo Despacho, a través del cual informa que el proceso 2020-00036 donde se comunicó embargo de crédito decretado dentro de esta causa, fue enviado a la Superintendencia de Sociedades en virtud del inicio del proceso de reorganización de la Sociedad GESTORA URBANA S.A.S

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**